GRINO

Mercado Alternativo Bursátil Plaza de la Lealtad, 1 28014

Lleida, a 30 de abril de 2018

HECHO RELEVANTE GRIÑO ECOLOGIC, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a aclaraciones a los Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas del primer semestre del Ejercicio 2017 publicadas en el día de hoy.

En su informe de auditoría sobre los estados financieros individuales y consolidados del anuales del ejercicio 2017 publicado en el día de hoy, el auditor RSM Spain auditores, S.L.P. mantiene una limitación. Con objeto de dar cumplimiento a la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil, a continuación, se detallan las medidas que lleva a cabo la sociedad con objeto de subsanar dicha salvedad.

Tal y como se informó en el hecho relevante del pasado 31/10/2017, se ha procedido a integrar información financiera actualizada a cierre 2017 de la sucursal argentina. Como consecuencia de esto, el auditor ya no se ha visto sometido a la limitación al alcance que incluía en sus informes de auditoría y revisión limitada anteriores. La Sociedad no ha dispuesto de información suficiente para determinar el impacto sobre las cifras del ejercicio precedente, motivo por el que no se han adaptado las cifras comparativas. Este hecho ha motivado la

inclusión de una salvedad en el informe de auditoría del ejercicio. Por tanto, en el próximo

ejercicio dicha salvedad ya no aparecerá en los estados contables.

Recordemos que una vez agotados los diversos intentos de negociación con el gobierno de

la provincia de la municipalidad, la Sociedad decidió iniciar los trámites pertinentes para la

reclamación por vía arbitral de dicho contrato.

Para el procedimiento arbitral se ha confiado en el despacho de abogados Baker &

McKenzie, especializados en litigios de arbitrajes internacionales, a través del Centro

Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Se está ultimando la información financiera por parte de Forest Partners para elaborar un

informe que corrobore los daños sufridos por la sociedad en dicho contrato.

Atentamente,

D. Joan Griñó Piró

Presidente y Consejero Delegado.